Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 **2020 00364** 00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0.
Demandado	JHON FREDY GUTIÉRREZ JIMÉNEZ C.C.1.035.224.388
Asunto	SOLICITA CONVERSION TITULOS

De conformidad con lo solicitado en correo electrónico de junio 11 de 2021 por parte de la Representante Legal de la empresa Acabados e Instalaciones AML, empresa donde labora el demandado, el juzgado dispone:

OFICIAR al Juzgado Segundo penal Municipal de Bello para que trasfiera los títulos que se encuentran allí y que fueron deducidos de la nómina del demandado, ya que por error del pagador le fueron consignados en su Despacho, si y solo si, no existe orden por parte de esa Dependencia para retener dineros del señor John Fredy Gutiérrez Jiménez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 **2020 00364** 00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0.
Demandado	JHON FREDY GUTIÉRREZ JIMÉNEZ C.C.1.035.224.388
Asunto	SOLICITA CONVERSION TITULOS

Señores
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE BELLO

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarles para que transfieran los títulos que se encuentren en su Despacho y que fueron deducidos al demandado.

La empresa Acabados e Instalaciones AML, a través de su representante Legal ha manifestado que por error, consignó los dineros deducidos al demandado en la cuenta del Banco Agrario de su Juzgado, siendo ordenada las deducciones para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello para el proceso referenciado, por tanto, los dineros deben ser convertidos para este Despacho, si y solo si, no existe orden por parte de esa Dependencia para retener dineros del señor John Fredy Gutiérrez Jiménez.

Sírvase colocar el dinero a disposición de este Juzgado a través de al **banco Agrario de la localidad, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050882041002**.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86089fe57956ee7211b198abda461871e2573201d3f516f7f7cabf4d4d05e6e6**

Documento generado en 15/06/2021 08:54:30 PM